



SELLO CUARTO, VIENTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y CATORZE

En que se manda a don Constançe de los Cuados de
 Eldemill seiscientos y treinta a aquella parte
 y ultima mense por haver fallado la xra. Señora
 Dona Beatriz de Guanaa y de xado por el poder
 que dio para tasar por herederos de sus Ovejas y
 vacas el dho. o fijo a don Juan Maria
 Perez de Meca Lonce de Leon Pachica, ya don
 Pedro de Alcantara Perez de Meca su nieto
 y ad indicase el dho. o fijo en las Ovejas y
 vacas que se hizieron de ellas entre dho. herede-
 ros al dho. don Pedro de Alcantara en que se
 devino mill y quinientos. Y de vellon por ser
 menor de edad por otra mizerdula de treinta y
 uno de mill y seiscientos y once, sube-
 asimismo por bien que don Antonio Joseph
 de Albuquerque y de xado. Si biese el dho.
 o fijo en el interin que el dho. menor de
 edad para ello, y se daba la dha. satisfacion
 del que se conque si biese por el segun mas la
 go en el dho. titulo y redula a que me a
 fizeo se contiene; para por parte de los
 dho. don Pedro de Alcantara me asido
 hecha Relazion que porque deseais entrar
 aserbia el dho. o fijo, sea leuado de dho.
 titulo del su y liendos seis años que os
 saltan de edad para los Ovejas y vacas

